

Bruselas, 25 de agosto de 2026

CM 3649/26

**ECOFIN
UEM
FIN
PROCED
ECB
EIB**

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto:	ecompl1a.ecpol@consilium.europa.eu
Tel./Fax:	+32-2-281 57 84 / +32-2-281 41 31
Asunto:	Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
	– Adopción
	– Iniciación del procedimiento escrito

Teniendo en cuenta que el 31 de agosto de 2026 termina el plazo para que los Estados miembros cumplan los hitos y objetivos establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia, once Estados miembros han presentado modificaciones específicas de sus planes de recuperación y resiliencia, a saber: Bélgica, Bulgaria, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Hungría, Polonia y Portugal.

Tras la evaluación positiva de tales modificaciones por parte de la Comisión, se invita al Consejo a adoptar las correspondientes Decisiones de Ejecución del Consejo. En vista de la urgencia, la Presidencia propone recurrir al procedimiento escrito de conformidad con el artículo 12, apartado 1, del Reglamento Interno del Consejo.

Se invita a las delegaciones a responder a las siguientes preguntas:

PREGUNTA N.º 1: RECURSO AL PROCEDIMIENTO ESCRITO

En vista de la urgencia, se ruega indiquen si están de acuerdo con el recurso al procedimiento escrito para la adopción de las **Decisiones de Ejecución del Consejo relativas a la aprobación de la evaluación de los planes de recuperación y resiliencia de Bélgica, Bulgaria, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Hungría, Polonia y Portugal**, que figuran, tras su formalización jurídico-lingüística, en los siguientes documentos:

1. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica (ST 12323/26 + ADD 1);
2. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria (ST 12334/26 + ADD 1 + ADD 1 COR 1).
3. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia (ST 12235/26 + ADD 1 REV 1).
4. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (ST 12355/26 + ADD 1);
5. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia (ST 12239/26 + ADD 1);
6. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia (ST 12357/26 + ADD 1);
7. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre (ST 12325/26 + ADD 1);
8. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia (ST 12299/26 + ADD 1);
9. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría (ST 12337/26 + ADD 1 REV 1).
10. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia (ST 12353/26 + ADD 1);
11. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal (ST 12314/26 + ADD 1);

Se ruega respondan «SÍ» o «NO».

PREGUNTA N.º 2: ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

Se ruega indiquen si están de acuerdo con la adopción de las **Decisiones de Ejecución del Consejo relativas a la aprobación de la evaluación de los planes de recuperación y resiliencia de** Bélgica, Bulgaria, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Hungría, Polonia y Portugal, que figuran, tras su formalización jurídico-lingüística, en los siguientes documentos:

1. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica (ST 12323/26 + ADD 1);
2. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria (ST 12334/26 + ADD 1 + ADD 1 COR 1).
3. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia (ST 12235/26 + ADD 1 REV 1).
4. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (ST 12355/26 + ADD 1);
5. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia (ST 12239/26 + ADD 1);
6. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia (ST 12357/26 + ADD 1);
7. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre (ST 12325/26 + ADD 1);
8. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia (ST 12299/26 + ADD 1);
9. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría (ST 12337/26 + ADD 1 REV 1).
10. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia (ST 12353/26 + ADD 1);
11. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal (ST 12314/26 + ADD 1);

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

Por motivos de eficiencia, si en la pregunta n.º 1 (acuerdo sobre el recurso al procedimiento escrito) las delegaciones desean dar la misma respuesta con respecto a las once Decisiones de Ejecución del Consejo enumeradas, podrán optar por dar una sola respuesta para todas las Decisiones de la pregunta n.º 1. En tal caso, se ruega a las delegaciones que indiquen claramente lo siguiente en su respuesta a la pregunta n.º 1:

«La presente respuesta (seleccione *SÍ* o *NO*) se aplica a todas las Decisiones de Ejecución del Consejo enumeradas en el documento CM 3649/26».

Por motivos de eficiencia, si en la pregunta n.º 2 (votación sobre la adopción) las delegaciones desean dar la misma respuesta con respecto a las once Decisiones de Ejecución del Consejo enumeradas, podrán optar por dar una sola respuesta para todas las Decisiones de la pregunta n.º 2. En tal caso, se ruega a las delegaciones que indiquen claramente lo siguiente en su respuesta a la pregunta n.º 2:

«La presente respuesta (seleccione *SÍ*, *NO* o *ABSTENCIÓN*) se aplica a todas las Decisiones de Ejecución del Consejo enumeradas en el documento CM 3649/26».

Si las delegaciones tienen intención de votar de manera diferente con respecto a cada una de las Decisiones enumeradas, se ruega faciliten su respuesta (*SÍ* o *NO*, en el caso de la pregunta n.º 1, o *SÍ*, *NO* o *ABSTENCIÓN*, en el caso de la pregunta n.º 2) para cada una de las Decisiones de Ejecución del Consejo por separado.

Toda declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que se responde a la pregunta. Al formular dichas declaraciones, se ruega indiquen las Decisiones de Ejecución del Consejo a las que se refieren.

Las respuestas deben llegar a la Secretaría General del Consejo, por correo electrónico enviado a ecomp1a.ecpol@consilium.europa.eu con copia a alenka.jaschke@consilium.europa.eu, victor.savini@consilium.europa.eu y laura.estrella-blaya@consilium.europa.eu, **a más tardar a las 11.00 (hora central europea, hora de Bruselas) del jueves 27 de agosto de 2026.**